

en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7485** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla marca «Barco», modelo HOM 5153, fabricada por «Barco Video & Communications», en Kortrijk (Bélgica).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Rema Leo Haag, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Burgos, 12, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Barco Video & Communications», en su instalación industrial ubicada en Kortrijk (Bélgica).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89104005, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-BAR-IA 01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0637, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.  
Tercera. Descripción: Coloración en pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Barco», modelo HOM 5153.

Características:

Primera: 20.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7486** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa cuatro pantallas, marca «IIS», modelos IS 392 C, IS 392 F, y marca «IPM», modelos IPM 392 C, IPM 392 F, fabricadas por «Intelligent Information Systems, Ltd.», en Haifa (Israel).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Internacional Periféricos y Memorias, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle General Mitre, 93, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de cuatro pantallas, fabricadas por «Intelligent Information Systems, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Haifa (Israel).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89104144, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-IPM-IA 01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0636, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Segunda. Descripción: Presentación de pantalla.  
Tercera. Descripción: Coloración en pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «IIS», modelo IS 392 C.

Características:

Primera: 14.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

Marca «IIS», modelo IS 392 F.

Características:

Primera: 14.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

Marca «IPM», modelo IPM 392 C.

Características:

Primera: 14.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

Marca «IPM», modelo IPM 392 F.

Características:

Primera: 14.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**7487** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa tres pantallas, marca «Multiflat», modelos MF-5015, MF-5115 y MF-5215, fabricadas por «Idek-Iiyama Electric, Co. Ltd.», en Nagano (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por Caelsa, con domicilio social en calle Marqués de Urquijo, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres pantallas, fabricadas por «Idek-Iiyama Electric, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 89124033, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CLS-IY-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.